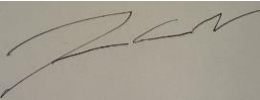


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 2 de agosto de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento el oficio, y tomar nota embargo de remanentes.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 546 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EMBARGO-TOMA NOTA EMBARGO

Se pone en conocimiento la repuesta proveniente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, informando sobre la ineffectividad de la medida en proceso con radicado 170014010300820210005500 promovido por Precooperativa Go-Crece, dado que ya fueron embargados para el proceso con radicado 17001400307120210045500; además la remitida por la misma dependencia dando a saber que la medida de remanentes fue efectiva para el proceso que promueve COOPRODEFAM con radicado 1700140030072021004550.

SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada **LUZ MARIA GIRALDO GOMEZ** dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por **COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS-CIDECAL-** para el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, dentro del proceso con radicado 2018/760 donde es demandante **ERIKA GAMBOA FIGUEROA** contra de la misma ejecutada, en atención al oficio N° 7629 del 23 de Noviembre de 2022.

Líbrese y **envíese** por Secretaría el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 133 fijado el 10 de agosto de 2023 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db331139a03862a19bf85e54999535b7b6a91b9569d9b858b59ec8f617aa3db1**

Documento generado en 09/08/2023 04:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>